

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2012 00279 00
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE TIMIZA.
Demandado: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TOMAR NOTA que el abogado **JOSE JAVIER VASQUEZ FETECUA** reasumió el poder como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.²

2.- NEGAR la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que consultado el portal del Banco Agrario³, no se encontraron títulos a favor de su representada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 99 exp dig.

² Dto pdf 97 Ibidem

³ Dto pdf 98 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf707bbf34e643aff8af8bc651af47283ffd5c95ff18108e4bb6b2f4bf51b51**

Documento generado en 25/05/2023 12:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>